

B

J. Ferraz Mellan Petit
Anexo del Furo



Oficial

GAZETA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 222

Sábado 15 de Septiembre

AÑO DE 1906

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados se importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de Septiembre de 1906.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaria

Negociado 1.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Villar de Plasencia, se halla depositado de su orden, en dicho pueblo, el semoviente que á continuación se reseña, por haber sido aparecido en aquel término municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 14 de Septiembre de 1906.—El Gobernador, *Pablo Plaza*.

Señas del semoviente

Una cabra de dos años, de pelo bayato obscuro, cornicuacherna y con ambas orejas hendidas.

Cuerpo Nacional

DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Cáceres

Don Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes y Jefe de la 6.ª Inspección.

Hago saber: Que en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, ó en el siguiente si aquel fuere festivo, y á la hora de las diez, se celebrará la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos para 522 lanares, 79 cabrío, 26 vacuno y 5 mayores desde 1.º de Octubre á 30 de Septiembre de 1907 en el monte «Coto» del término y propios de Jarandilla en toda la extensión que le señala el Catálogo de 1901, verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones facultativas y reglamentarias publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 6 de Septiembre actual, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que el valor del disfrute es el de 1.700 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas abiertas, presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 de la tasación ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.

Ciudad-Real 10 de Septiembre de 1906.—Mariano Gallego.

Don Mariano Gallego y Castro,

Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes y Jefe de la 6.ª Inspección.

Hago saber: Que en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, ó en el siguiente si aquel fuere festivo, y á la hora de las diez, se celebrará la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos para 250 lanares, 18 vacuno y 15 mayores, desde primero de Diciembre á treinta de Septiembre de 1907, en el monte «Palancar» del término y propios de Gargantilla, en toda la extensión que le señala el Catálogo de 1901, excepto en 75 hectáreas para el aprovechamiento de roza, aposto y labor, verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones reglamentarias y facultativas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 6 de Septiembre actual, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que el valor del disfrute es el de 1.713 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas abiertas, presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 de la tasación ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.

Ciudad-Real 10 de Septiembre de 1906.—Mariano Gallego.

Don Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes y Jefe de la 6.ª Inspección.

Hago saber: Que en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres ó en el siguiente si aquel fuere festivo y á la hora de las diez, se celebrará la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos para 1.350 cabezas lanares desde 1.º de Octubre á 30 de

Septiembre de 1907, en el monte «Dehesa Boyal» del término y propios de Jaráiz, en toda la extensión que le señala el Catálogo de 1901, excepto en 450 hectáreas acotadas para el aprovechamiento de roza, aposto y labor verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones reglamentarias y facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 6 de Septiembre actual, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndose que el valor del disfrute es el de 3.385 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas abiertas presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 de la tasación ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.

Ciudad-Real 10 de Septiembre de 1906.—Mariano Gallego.

Don Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes y Jefe de la 6.ª Inspección.

Hago saber: Que en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres ó en el siguiente si aquel fuere festivo y á la hora de las diez, se celebrará la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos para 287 cabezas lanares, 191 cabrío, 47 vacuno y 47 mayores desde 1.º de Octubre á 30 de Septiembre de 1907, en el monte «Coto» del término y propios de Cuacos en toda la extensión que le señala el Catálogo de 1901, excepto 30 hectáreas acotadas para el aprovechamiento de roza, aposto y labor, verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones reglamentarias y facultativas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 6 de Septiembre actual, que estará de

manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que el valor del disfrute es el de 2.200 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas abiertas, presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 de la tasación ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.

Ciudad-Real 10 de Septiembre de 1906.—Mariano Gallego.

Don Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes y Jefe de la 6.^a Inspección.

Hago saber: Que en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres, ó en el siguiente si aquel fuere festivo, y á la hora de las diez, se celebrará la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de 64 hectólitros de fruto de bellota para ocho cerdos desde 1.^o de Octubre á 30 de Noviembre de 1906, en el monte «Sierra», del término y propios de Casas del Monte, en toda la extensión que le señala el Catálogo de 1901, excepto en 6 hectáreas acotadas por incendio, verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones reglamentarias y facultativas publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 6 de Septiembre actual, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que el valor del disfrute es el de 96 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas abiertas, presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 de la tasación ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.

Ciudad-Real 10 de Septiembre de 1906.—Mariano Gallego.

Don Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes y Jefe de la 6.^a Inspección.

Hago saber: Que en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres, ó en el siguiente si aquel fuere festivo, y á la hora de las diez, se celebrará la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos para 60 cabras desde 1.^o de Octubre á 30 de Noviembre de 1907, en el monte «Llanos de Doña Pascua», del término y propios de Villas-Buenas, en toda la extensión que le señala el Catálogo de 1901, verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones reglamentarias y facultativas publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 6 de Septiembre actual, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que el valor del disfrute es el de 120 pesetas y que las proposiciones se harán

en pujas abiertas, presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 de la tasación ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.

Ciudad-Real 10 de Septiembre de 1906.—Mariano Gallego.

Don Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes y Jefe de la 6.^a Inspección.

Hago saber: Que en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres, ó en el siguiente si aquel fuere festivo y á la hora de las diez, se celebrará la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de los pastos para 200 lanares, 20 cabrío, 10 vacuno y 10 mayores, desde 1.^o de Octubre á 30 de Septiembre de 1907, en el monte «Valles», del término y propios de Cañamero, en toda la extensión que le señala el Catálogo de 1901, verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones facultativas y reglamentarias publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 6 de Septiembre actual, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que el valor del disfrute es el de 1.400 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas abiertas, presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe de la tasación ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.

Ciudad-Real 10 de Septiembre de 1906.—Mariano Gallego.

Don Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes y Jefe de la 6.^a Inspección.

Hago saber: Que en el día en que se cumplan los quince de haberse publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres ó en el siguiente si fuese aquel festivo y á la hora de las diez, se celebrará la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos para 237 cabezas lanares, desde 1.^o de Diciembre á 30 de Septiembre de 1907, en el monte «Dehesa boyal», del término y propios de Tejeda, en toda la extensión que le señala el Catálogo de 1901, excepto 20 hectáreas acotadas por la Junta provincial de extinción de la langosta y otras 50 hectáreas para el aprovechamiento de roza, aposto y labor, verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones reglamentarias y facultativas publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 6 de Septiembre actual, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que el valor del disfrute es el de 790 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas

abiertas, presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe de la tasación ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.

Ciudad-Real 10 de Septiembre de 1906.—Mariano Gallego.

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Negociado de carruajes de lujo

Circular

Correspondiendo á las Corporaciones municipales de esta provincia formar y remitir en todo el próximo mes á esta Administración de Hacienda los padrones del impuesto de carruajes de lujo, según dispone el Real decreto de 4 de Enero de 1900 y de conformidad con lo preceptuado en el párrafo segundo del art. 21 del Reglamento de 28 de Septiembre de 1899, esta oficina recuerda á dichas Corporaciones el deber en que se encuentran de cumplir con los preceptos siguientes:

1.^o Remitir copia certificada del acuerdo dictado por la Corporación municipal para determinar el tanto por ciento con que hayan resuelto recargar ó gravar el impuesto, dentro del maximum señalado en el art. 1.^o del referido Reglamento ó en otro caso, certificación negativa de aquellas localidades donde no existan carruajes ó caballerías sujetas al impuesto.

2.^o Disponer lo conveniente para que según previene el art. 19, todos cuantos posean carruajes ó caballerías destinadas al arrastre de los mismos, presenten por duplicado en la Alcaldía respectiva de cada pueblo las declaraciones juradas ajustadas al modelo número 3, que expresen los requisitos marcados en las letras A, B, C, y D.

3.^o Dichas relaciones deberán acompañarse á los mencionados padrones, á fin de que estos sean comprobados por los funcionarios encargados de la investigación y comprobación de la Hacienda pública tan pronto como el documento sea aprobado.

4.^o No podrá ninguna Corporación dejar de incluir en los respectivos padrones á todo contribuyente que posea carruaje ó caballería de lujo, ni aquellos que aún habiendo presentado la baja ésta no se encuentre aprobada y comunicada por esta Administración, en la inteligencia que si alguna lo verificara, le será devuelto el documento para su rectificación.

5.^o Se recuerda á los señores Alcaldes el deber ineludible en que se encuentran por ministerio de la ley y según previene el art. 25 para que por medio de sus agentes sea inspeccionado este servicio, así como el de comprobar las altas y bajas que presenten los interesados, dentro del plazo de tercer día, las que remitirán á esta oficina con un breve informe respecto á la exactitud de las mismas, en el término de cinco días, á contar desde su presentación.

6.^o No será admitido ni aprobado por esta Administración ningún padrón que no venga extendido en papel de la clase II.^a según dispone la vigente Ley del Timbre, el original, así como la copia y sus dos listas cobratorias debidamente reintegradas con el timbre de diez céntimos, ni aquellos que arrojen baja comparada con el año anterior, sin que esta sea debidamente justificada; y

7.^o Si alguna Corporación dejase de cumplir en las prevenciones indicadas, así como el de no remitir antes de finalizar el mes de Octubre los indicados padrones ó la certificación negativa, serán conminadas con las multas reglamentarias sin perjuicio de que sean nombrados comisionados especiales con las dietas de instrucción que pasen á cada localidad que no hayan cumplido con el servicio de referencia, para formar y recoger los documentos de que queda hecho mérito.

Cáceres 12 de Septiembre de 1906.—El Administrador de Hacienda, Martín G. Pordomingo.

JUZGADOS

CORIA

Don Dionisio Peralta y Velasco, Juez de Instrucción de Coria y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente de exacción de costas para hacer efectivas las del Abogado y Procurador en la Audiencia de Cáceres, que defendió y representó en la misma al procesado Benito Estévez Bravo, vecino de esta ciudad, en causa que se le siguió en unión de otros, por jugar á los prohibidos, he acordado señalar el día cuatro de Octubre próximo venidero, á las diez de su mañana, para la segunda subasta en la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su tasación de un local destinado á fragua en la plazuela denominada del Mentidero de esta población, numerada con el once de gobierno, y linda por la derecha de su entrada, con casa de María Sánchez, izquierda y trasera, con cuadra y casa de Salvadora Serradilla; mide una extensión superficial de cuarenta metros cuadrados próximamente, y ha sido tasada pericialmente en ciento cincuenta pesetas, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, pero para ello se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento, para la ejecución de la ley hipotecaria y los licitadores para tomar parte en la subasta han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Coria á doce de Septiembre de mil novecientos seis.—Dionisio Peralta.—El Escribano, Pantaleón Zanca.

Jefatura de Minas de la Provincia de Cáceres

RELACION de los registros mineros que habiendo cumplido los plazos legales que determinan los artículos 21 y 24 del Real decreto y Reglamento general para el régimen de la minería de 17 de Abril de 1903, han de ser demarcados previo reconocimiento del terreno en las fechas que á continuación se expresan, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL con arreglo al art. 31 de la vigente Ley de Minas para conocimiento de los interesados ausentes de esta Capital, representantes, colindantes, opositoristas y del público en general

Periodo	Nombre de la mina	Número del expediente	Número de pertenencias	Mineral	Término municipal	Paraje	Dueños	Representantes	Minas colindantes
Del 24 Septiembre, al 1.º Octubre	Primera	5347	20	Plomo	Abadía	El Coto	D. Leandro Pérez Torno		Esperanza núm. 4471.
Del 25 id. al 2 id.	Basilio	5348	20	Plomo	Granadilla	Valles Largos	El mismo		El Carmen núm. 4495.
Del 26 id. al 3 id.	Quiteria	5349	20	Plomo	Granadilla	Valles Largos	El mismo		San Fernando n.º 4770 y al E. Nuevos Arrayanes.
Del 30 id. al 7 id.	Extremeña 2.ª	5354	36	Hierro	Navalvillar de Ibor y Villar del Pedroso	Collado del Hospital del Obispo, Cerro del Chaparral y de las Obejas	D. Ezequiel Robles	D. Ramón Miña	número 4-492
Del 2 Octubre al 9 del mismo	Extremeña 3.ª	5355	70	Hierro	Villar del Pedroso	Solana de las Pédolas	El mismo	El mismo	Extremeña núm. 5332
Del 4 id. al 11 id.	Extremeña 4.ª	5356	48	Hierro	Navalvillar de Ibor	Cerro de las Cabezuelas	El mismo	El mismo	
Del 6 id. al 13 id.	Extremeña 5.ª	5357	20	Hierro	Castañar de Ibor	Los Venajos	El mismo	El mismo	
Del 8 id. al 15 id.	Extremeña 6.ª	5358	54	Hierro	Navalvillar de Ibor	Umbria del Robledillo ó Porrino	El mismo	El mismo	
Del 10 id. al 17 id.	Extremeña 8.ª	5359	30	Hierro	Navalvillar de Ibor	Regajo de Aguilár	El mismo	El mismo	
Del 12 id. al 19 id.	Extremeña 7.ª	5353	24	Hierro	Deleitosa	Collado del Pelangrón	El mismo	El mismo	

Cáceres 13 de Septiembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

ALCALDIAS

SANTIBAÑEZ EL BAJO

Anuncio

El día 25 del actual y hora de las once, tendrá lugar la primera subasta por pujas abiertas á la llana, del aprovechamiento de los pastos sobrantes de la Dehesa Boyal de este pueblo, para el próximo año forestal, bajo el tipo de 2.250 pesetas y pliego de condiciones facultativas y económicas, que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santibañez el Bajo á 7 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Fabian Martín.

Anuncio

Bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar el día 25 del actual y hora de las once y media, en las Casas Consistoriales de este pueblo, la primera subasta del aprovechamiento de la caza menor de la Dehesa Boyal del mismo, por término de cinco anualidades consecutivas y tipo de 50 pesetas cada una.

Santibañez el Bajo á 7 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Fabian Martín.

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Anuncio

Bajo el tipo de 200 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, tendrá lugar la primera subasta de la montanera de la Dehesa Boyal nominada Robledo.

Si en la primera no hubiera quien cubriera el tipo, se celebrarán las sucesivas con intervalos de diez días y con las rebajas que establece el Reglamento de 14 de Agosto de 1900.

Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores.

Malpartida de Plasencia 13 de Septiembre de 1906.—Ezequiel García.

Edificios y solares

Terminadas las listas cobradoras de Urbana de este pueblo, para el ejercicio económico de 1907, se hallan expuestas al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días para oír las reclamaciones que se presenten.

Malpartida de Plasencia 13 de Septiembre de 1906.—Ezequiel García.

VILLANUEVA

Vacante de Farmacéutico

Se encuentra vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, por renuncia del que la venia desempeñando, dotada con 200 pesetas anuales por las familias pobres que designe el Ayuntamiento y Junta municipal y la igualación libre de 300 vecinos pudientes.

La dotación para lo sucesivo podrá alterarse al tiempo de su provisión por el Ayuntamiento y Junta municipal de acuerdo con el que haya de ocupar la titular caso de que sea solicitada.

La vacante se anuncia por el tiempo de treinta días, desde su inserción

en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villanueva 11 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Antonio González de Bulnes.

MAJADAS

Anuncio

El día 27 del actual y hora de las once, bajo la presidencia del señor Alcalde, Regidor Sintico y una pareja de la Guardia civil, se verificará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento la subasta de la montanera de la Dehesa Boyal bajo el tipo de 840 pesetas en que ha sido tasado el disfrute y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para inteligencia de licitadores.

Majadas 12 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Víctor García.

SALORINO

Apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama contributiva en el año de 1907, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal por espacio de cinco días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan producir las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas en su día por la Junta.

Salorino 11 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Jacinto Panadero.

ARROYOMOLINOS DE MONTÁN-CHEZ

Presupuesto ordinario

Hallándose confeccionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1907 y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y aducir las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento á lo preceptuado por el artículo 146 de la ley Municipal vigente.

Arroyomolinos de Montánchez 10 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Eladio Calle.

HIGUERA DE ALBALAT

Padrón industrial

Formado por esta Alcaldía el padrón industrial para el próximo año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y cuyo plazo los contribuyentes en él comprendidos podrán aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Higuera de Albalat 30 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Hilario Martín.

ESTADO de los terrenos denunciados por las Juntas municipales de los pueblos que á continuación se expresan, como infestados del germen de la langosta.

Término municipal	Nombre del terreno infestado	Extensión infestada		NOMBRE de la finca, dehesa ó sitio en que radica dicho terreno	Aprovechamiento de la finca	Pertenececia ó nombre del dueño	VECINDAD del dueño ó administrador	Intensidad de la infección
		Has	Áreas					
Gargantilla	Pozo, Valle Tendero, Corral de la Dehesa y Baldío	75		Dehesa de Palancar	Pasto y labor	Propios de Gargantilla	El Ayuntamiento	Mucha
	Fuente Blanquilla	35		Dehesa Nava	Idem	D. Antonio Martín y otros	Casar de Cáceres	Poca
Casar de Cáceres	Cañada Serrana	115		Valde-spino	Idem	D. Vicente Bermejo y otros	Idem	Idem
	Jarilla	20		Dehesa Acebo	Idem	Antonio Galán y otros	Idem	Idem
Gargüera	Regato de la Aldea	51		Dehesa Cañada	Idem	Vicente Bermejo y otros	Idem	Idem
	Cuarto de la Ermita, Cuarto del Puente y cuarto del Calozo	65		Dehesa la Torre	Idem	D. Joaquín Alcalde	Madrid	Idem
Mijares	Mijares y sus cercas	58		Mijares	Idem	El mismo	Idem	Idem
	Pedreira	20		Pedreira	Pasto	D.ª Tomasa Chorro	Oliva de Plasencia	Grande
Oliva de Plasencia	Vega	3		Berzocana de Arriba	Pasto y labor	D. Anselmo Olleros Góñez	Béjar	Poca
	Rincón	60		Almendral	Idem	El mismo	Idem	Mucha
Mojca de Pizarro, Prado Gato y Agua natural	Mojca de Pizarro, Prado Gato y Agua natural	20		Dehesa Boyal	Idem	El pueblo	Oliva	Poca
	Bañuelo	2		Bañuelo	Idem	D. Nicasio Matas Chamorro	Idem	Mucha
Santiago del Campo	Idem	3		Idem	Idem	D. Jorge Plaza Chamorro	Idem	Idem
	Berrozana de Abajo	100		Berzocana de Abajo	Idem	D. Angel Delgado	Plasencia	Idem
Dehesa Vieja	Dehesa Vieja	40		Dehesa Vieja	Idem	D.ª Josefa Chamorro y otros	Oliva	Regular
	Resbaladera	20		Resbaladera	Idem	D. Fermín Muñoz y otros	Idem	Idem
Santiago del Campo	Prescribanillo	400		Dehesa Prescriban	Idem	Conde de la P.ª de Montalbán	Madrid	Idem